



Municipio de Río Grande



Río Grande, 01 de Febrero de 2.012.

Visto:

El expediente N° 0007/2012,
La Nota N° 011/2012 Letra TCMRG - DA
La Nota N° 015/2011 Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:

Que en Nota N° 011/2012 se solicita la autorización para liquidar el pago de Complementaria Reintegro Diciembre 2.011, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.635,09 (Pesos Tres Mil Seiscientos treinta y cinco con 09/100).

Que el pago corresponde en virtud de que por un error involuntario se ha descontado días en el haber del agente Fernando Arturo Andrade Oyarzo, legajo 4156/4 con forme se acredita con el recibo de haberes obrante en el expediente.

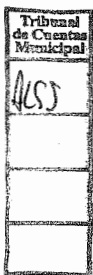
Que en la Nota N° 015/2011 Letra T.C.M. – D.A. informa que el IPAUSS a partir del mes de Enero 2012 aplicara una tasa del 9% correspondiente a la contribución patronal de la obra social.

Que el C.P. Miguel Ángel Vázquez, se encuentra ausente por razones personales.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**





ARTICULO 1°.- APROBAR el pago total de Complementaria Reintegro Diciembre 2.011, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.681,09 (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 09/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0007/2.012.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 021/2012


Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal